



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA JUSTICIA ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY,
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD,
Y LA FUNDACIÓN SARAki.**

En la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de enero del año 2013, la Justicia Electoral de la República del Paraguay, representada por el Coordinador General de la Comisión de Elecciones del Año 2013, Abogado **Carlos María Ljubetic**, el Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Viceministra de Educación para la Gestión Educativa, Doctora **Oilda Ortega**, la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, representada por la Directora de Asesoría, Cooperación y Enlace Interinstitucional, Licenciada **Zulma Myriam Ferreira Servín**, la Fundación Saraki, en su carácter de organización de la sociedad civil de defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, representada por el Director Ejecutivo, Ingeniero **Raúl Montiel Alvarez**, en adelante "los firmantes", convienen en suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto específico promover el acceso efectivo de las personas con discapacidad a su derecho al voto, por medio de la aplicación de ajustes razonables y el diseño universal en todos los aspectos que hacen al ejercicio del mismo: legales, técnicos, estructurales y procedimentales, garantizando la accesibilidad para todos y todas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

Este Convenio tiene como fines prioritarios la atención de todo el proceso conducente a lograr su objetivo e incluye:

- Coordinar actividades conjuntas, orientadas a la consecución del objeto del presente Convenio, conforme al marco legal vigente.
- Preparar conjuntamente el Cronograma de trabajo que tenga en cuenta lo indicado en el punto anterior.
- Implementar las estrategias de gestión conducentes a la concreción del objetivo planteado.
- Posibilitar el acceso a la información necesaria para realizar los trabajos.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se acordarán propuestas complementarias en las que se detallarán proyectos específicos que se formalizarán a través de Adendas que formarán parte del presente Convenio, para la implementación efectiva y concreta de los trabajos de cooperación. Los proyectos específicos podrán ser propuestos por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y COORDINACIÓN

Las partes se comprometen llevar adelante los trabajos de cooperación, propiciando el intercambio de información y la participación de todos los actores, compartiendo equitativamente la responsabilidad.

Para el mejor cumplimiento del objeto del presente Convenio, se establecerá una Coordinación que tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos. Las partes designarán a sus representantes y lo comunicarán por escrito.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de dos (2) años, pudiendo renovarse previa evaluación a través de la Coordinación.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente Convenio, pudiendo rescindirse sin expresión de causa, previa comunicación por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días.

